## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

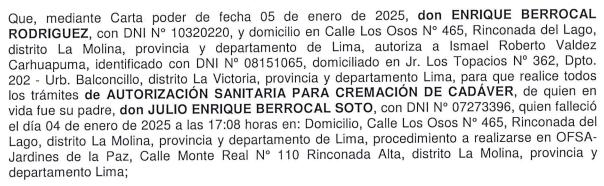
Lima, 06 de enero de 2025



#### VISTO:

El Expediente N° 2025-0000463, que contiene la solicitud recibida el 06 de enero de 2025, presentada por don ENRIQUE BERROCAL RODRIGUEZ, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER y;

#### **CONSIDERANDO:**



Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial Nº 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER** en concordancia con el Artículo 43º del D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través del Depósito en Cta. Cte. Nº 347500114, emitida el 04 de enero de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



### MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 06 de enero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N°303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante INFORME N° 000086–2025–OCA-DIRIS-LE, de fecha 06 de enero de 2025, se ha concluido la atención procedente del expediente TUPA N°2025-0000463, que contiene la solicitud recibida el 06 de enero de 2025, presentada por don ENRIQUE BERROCAL RODRIGUEZ, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER, de acuerdo a lo establecido en el D.S 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA - Decreto Supremo N°001-2016-SA. y su modificatoria- Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA y;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias, la Ley N° 26298, y Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

#### SE RESUELVE:

- 1. CONCEDER a don ENRIQUE BERROCAL RODRIGUEZ con DNI Nº 10320220, y domicilio en Calle Los Osos Nº 465, Rinconada del Lago, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA CREMACIÓN DE CADÁVER de quien en vida fue su padre, don JULIO ENRIQUE BERROCAL SOTO, con DNI Nº 07273396, quien falleció el día 04 de enero de 2025, procedimiento a realizarse en OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real Nº 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima.
- 2. Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Crematorio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3. Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, conforme a Ley, así como realizar su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD

Distribución:

( ) DSAIA

) Interesado

) Archivo